

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la ordenación del Transporte se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, *Boletín oficial del Estado* número 163 por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo 1.º; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la orden de 27 de enero de 1951, *Boletín oficial del Estado* núm. 30 de 30 de enero de 1951, con las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos para faenas agrícolas.

Mercancías «Preferentes» por vagón completo

Se suprime:

Uralita.

Se incluye:

Material de fibrocemento (uralita, caolita, recalla, jerecita, etc).

Mercancías insusceptibles por vagón completo

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el 9.º lugar de la relación.

Al detalle en pequeña velocidad

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo) se colocará en el 7.º lugar de la relación.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1951.

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

—Excmos. Sres.....
(B. O. del E. del día 1 de M.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta Pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de Blacos cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tuberculos	Primera	14	63	65
Idem.....	Segunda	18	00	30
Cereal seco.....	Primera	24	27	84
Idem.....	Segunda	25	62	81
Idem.....	Tercera	66	13	83
Idem.....	Cuarta	70	48	32
Idem.....	Quinta	89	32	87
Idem.....	Sexta	47	02	14
Eras.....	Unica	1	50	40
Dehesa.....	Unica	19	62	80
Pradera.....	Unica	10	04	70
Arboles de ribera.....	Unica	>	10	75
Leñas.....	Primera	187	18	92
Idem.....	Segunda	385	10	10
Idem.....	Tercera	187	37	64
Erial a pastos.....	Unica	492	74	07

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.
Soria 6 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 554

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Blacos que en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 6 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 554

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Construcción de carreteras.—Anuncio
Ejecutadas obras por valor superior

al cincuenta por ciento del presupuesto, en las de «Construcción del trozo 4.º de la carretera local de Morón de Almazán a Serón de Nágima», de las que es contratista D. Luis Calonge Calvo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, en consecuencia con el 65 del pliego de condiciones generales para contratación de Obras públicas de 13 de marzo de 1903 y Real orden de 3 de agosto de 1910, proce de la devolución de la parte de fianza que, como garantía complementaria, hubo de constituir el mencionado contratista por haber licitado con baja superior al veinte por ciento del presupuesto de dicha obra.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista, por deudas de jornales y materiales o indemnización de daños o perjuicios que sean

de su cuenta con motivo de estas obras, puedan hacerlo dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de este anuncio, ante las Alcaldías de Velilla de los Ajos y Serón de Nágima, las cuales enviarán a esta Jefatura, al término del indicado plazo, cuantas reclamaciones se hayan presentado, o en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 7 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 95.—Derechos 84 pesetas.

Consejo provincial de Educación Nacional

COMISION PERMANENTE

Convocatoria para Maestros

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por decreto de 24 de octubre de 1947, se abre convocatoria para proveer, con carácter interino, las Escuelas vacantes de la provincia, admitiéndose solicitudes hasta el día 21 del actual.

Pueden tomar parte en la misma:

- a) Maestros en situación de excedentes voluntarios.
- b) Maestros con servicios interinos.
- c) Maestros que hayan terminado la carrera del Magisterio.

Presentarán los siguientes documentos:

Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comisión, reintegrada con póliza de 1'55 y un sello de «Protección a los Huérfanos del Magisterio», de 0'50 pesetas.

Certificación de nacimiento legalizada y legitimada.

Certificado de estudios acreditativo del año en que terminó éstos.

Idem de haber hecho el depósito para la expedición del título profesional.

Idem de no tener antecedentes penales.

Idem de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para ejercer la profesión.

Idem de no padecer la tuberculosis, y

Documento que acredite conducta intachable en todos los aspectos.

Los que hayan regentado Escuela como interinos o sustitutos, solamente tienen que acompañar a la instancia hoja de servicios y certificado de no tener antecedentes penales, en el caso de que hayan transcurrido más de tres meses desde la fecha del cese en el último destino.

No se admitirán expedientes incompletos, bien por falta de reintegro o por carecer de alguno de los documentos que instruyen aquél, como asimismo de ninguno de los Maestros interinos o sustitutos que actualmente regenten Escuelas, con este carácter, en la provincia.

Soria 5 de marzo de 1951.—El Secretario, E. Carnicero. 548

Delegación de Estadística de la provincia de Soria

Circular 51 06.—A los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Comisiones Censales de la provincia.

Por el Servicio de Estadísticas Políticas de la Dirección general del Instituto Nacional de Estadística, en escrito de 24 de febrero próximo pasado recibido ayer, se me dice lo siguiente:

«Estando próxima la recepción por las Delegaciones provinciales de Estadística, de las cédulas del Censo de Población, diligenciadas con referencia al 31 de diciembre de 1950, es necesario prever la utilización de dichas cédulas a fines electorales, teniendo en cuenta las normas que próximamente se harán públicas por la Superioridad y que actualmente se hallan en trámite.

Por ello deberá atenderse a las siguientes instrucciones que comunicará seguidamente a los Ayuntamientos:

1.ª Las Secciones electorales se identificarán con la demarcación censal adoptada para los censos de Edificios y Viviendas; no deberá rebasar del tope de los 2.000 habitantes (equivalentes a un máximo de 1.200 electores mayores de edad) ni alejarse de masiado de dicha cifra.

2.ª A fin de que de las cédulas del Censo de Población pueda deducirse, en su momento, el Censo Electoral general y de Vecinos Cabezas de familia, es necesario que dichas cédulas, al ser remitidas por los Ayuntamientos a nuestras Delegaciones, lleven ya consignada al margen la clasificación vecinal de los que figuren inscritos en ellas, reflejo de la que se consigne en el Padrón municipal de habitantes.

3.ª Los Ayuntamientos deberán remitir dichas cédulas ordenadas y empaquetadas por secciones electorales, remitiendo por cada una de dichas secciones una certificación acreditativa de que la clasificación vecinal consignada al margen está deducida y es idéntica a la del Padrón municipal de habitantes, expresando asimismo por nota al pie, las calles y plazas y números de las mismas que comprende cada Sección Electoral.

4.ª Si algunos Ayuntamientos hu-

bieran remitido ya las cédulas censales, sin consignar la clasificación vecinal, recabará de ellos la rápida remisión del Padrón municipal de habitantes debidamente seccionado y de las certificaciones expresadas en el párrafo anterior. En este caso, el Censo Electoral se deducirá del Padrón.

5.ª Exigirá de los Ayuntamientos que todavía no hubieren remitido las cédulas censales, que las remitan, consignando la clasificación vecinal al margen, en la forma expuesta en los tres primeros párrafos acompañados de las certificaciones que se han expresado».

Espera esta Delegación que dada la sencillez de lo que se encomienda no habrá en ello dificultad ni entorpecimiento alguno y que será así puntual y exactamente cumplido, debiendo todos los Ayuntamientos acusarme recibido y enterado de esta circular.

Soria 3 de marzo de 1951.—El Delegado de Estadística, César del Riego. 537

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes los cargos de Juez de paz de Caltojar y Fiscal de paz de Losana, se anuncian por el presente, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlos del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Almazán y Burgo de Osma, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la ley y de más que estimen convenientes.

Burgos 3 de marzo de 1951.—El Secretario de gobierno, Víctor Dorao.

AYUNTAMIENTOS

MEDINACELI

Junta de Ayuntamientos que constituyen el Juzgado comarcal de esta villa

El presupuesto de gastos e ingresos de este Juzgado comarcal para el año de 1951, aprobado por la Junta de representantes de la comarca en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 11 de noviembre último, quedan dichos documentos expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír cuantas reclamaciones se presenten por los Ayuntamientos interesados de la comarca.

Medinaceli 3 de marzo de 1951.—El Alcalde P. A., I. Martínez. 524

CABREJAS DEL PINAR

De conformidad a lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi Presidencia se saca a subasta el aprovechamiento de 1.182 pinos secos que cubican 260'073 metros cúbicos de

madera y 78'021 metros cúbicos de leñas de copas del monte Comunero Blanco, núm. 114 del Catálogo y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y Talveila, siendo la tasación máxima de 40.404'21 pesetas y la mínima de pesetas 36.229'10, y no se admitirán proposiciones que superen, ni inferiores a dichas tasaciones respectivamente.

La referida subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa a las once horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, bajo mi Presidencia e Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1.º y sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C, estando exento del cupo de traviesas a la RENFE.

El pliego de condiciones por el que debe regirse este aprovechamiento, está inserto en el Boletín oficial de la provincia del día 11 de septiembre de 1950.

El que resulte rematante ingresará en la habilitación del Distrito Forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, mejoras y depósitos a que haya lugar, así como también será de su cuenta el pago del anuncio, Servicio Nacional de la Madera, Derechos Reales en la Delegación de Hacienda de Soria y todos cuantos pagos se deriven de la subasta.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hora de oficina hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta, previa constitución del importe de un 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional.

Cabrejas del Pinar 25 de febrero de 1951.—El Alcalde, Máximo García.

Modelo de proposición

D., de... años de edad, natural de... provincia de..., con residencia en..., calle..., núm. ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de clase..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia de... para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte... de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente al certificado profesional y hoja de compras núm. ..., presentada...

a) Índice de empresa correspon-

diente al certificado profesional y hoja de compras núm. ..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras, presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Índice adicional...

I) Índice de adjudicación total (I=c+d).

..... a de de 195...

El Interesado,

94.—Derechos 216 pesetas.

BLOCONA

Paralizada en este Pósito la cantidad de 14.226'79 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos de esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar del siguiente al que el presente aparezca publicado en el Boletín oficial de la provincia.

Blocona 1 marzo de 1951.—El Alcalde, Mariano Vigil. 534

MEZQUETILLAS

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de esta localidad la cantidad de 5.074'31 pesetas, más 3.901'46 en poder del Servicio central, se anuncia al público su reparto, para que los agricultores que deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo de esta Alcaldía o del referido Servicio (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Mezquetillas 3 de marzo de 1951.—El Alcalde P. O., Felipe Aza Grande,

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto extraordinario Espejón.

Presupuesto municipal ordinario para 1951

Salinas de Medinaceli.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Valdanzo.

Anuncios particulares

AVISO

A partir del próximo lunes, la parada de Sementales del Estado, se instalará en los locales de D. Crescencio García, en la carretera de Valladolid de esta Capital.

Soria 9 de marzo de 1951.

95.—Derechos 18 pesetas.

Imprenta provincial.